



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 1510/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones Presidencia Nros. 224/2024 y 970/2024, la Acordada N° 5/2024 de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y el TAE A-01-00041663-7/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Res. Presidencia N° 224/2024 se creó la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional dependiente de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. La Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional tratará todas las solicitudes de los/as magistrados/as dependientes de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas relacionadas con la utilización de dispositivos de geoposicionamiento electrónicos para ser utilizados fuera del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el punto III.C) de la Acordada N° 5/2024 de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas se dispuso propiciar ante este Consejo de la Magistratura la modificación del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 83/2023, a fin de incorporar en el Título I denominado “DE LA CAMARA DE CASACION Y APELACIONES EN LO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS”, el Capítulo III, a fin de incluir las funciones y acciones de la Oficina de Geoposicionamiento creada por Resolución Presidencia N° 224/2024 y con dependencia funcional de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Presidencia N° 970/2024 se estableció que el Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas ejercerá la supervisión del turno de la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional fuera del horario judicial, sin perjuicio de la dependencia funcional bajo la Presidencia de la Cámara. Asimismo, en el artículo 2º de esa Resolución se creó un suplemento específico denominado “*supervisión oficina geoposicionamiento extra-jurisdiccional*” pagadero mensualmente al Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y equivalente a un diez por ciento (10%) del sueldo básico conformado de juez de cámara, de conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que, ahora bien, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita se deje sin



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

efecto el suplemento específico por función otorgado al Sr. Juez de Cámara, Dr. Gonzalo Ezequiel Demián Viña en razón de la delegación de tareas efectuadas en el ámbito de la oficina de *geoposicionamiento extra-jurisdiccional*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto el suplemento específico denominado “*supervisión oficina geoposicionamiento extra-jurisdiccional*” pagadero mensualmente al Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dispuesto por Res. Presidencia N° 970/2024.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1510/2025**